

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 923/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 916/2016. Negociado:

V

De: D. Javier Tamayo Hidalgo

Abogada: D^a Raquel Castán Díaz

Contra: FPC Infraestructuras S.L., FOGASA y D. David Alba Jaén

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 916/2016, a instancia de la parte actora D. Javier Tamayo Hidalgo contra FPC Infraestructuras S.L., FOGASA y D. David Alba Jaén, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 1 de marzo de 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Javier Tamayo Hidalgo, contra la empresa FPC Infraestructuras S.L.

(en Concurso), debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (949,57 €) en concepto de principal, más 94,96 en concepto de interés de demora, y sin costas.

Igualmente procede desestimar la demanda frente al administrador concursal don David Alba Jaén, absolviéndolo de las pretensiones formuladas en cu contra.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada FPC Infraestructuras S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.